DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16181
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2021ER10920 Y 2021ER11153
EVENTO SIRE No. 5382285

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	25 de agosto de 2021	**HORA:**	08:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	CL 89 Bis Sur # 10 D - 58 Este	**COORDENADA ÁREA INSPECCIONADA**			X: 98158.38 Y: 89485.66		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Tocaimita Oriental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			15 M2		
UPZ:	61 – Ciudad Usme	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0146CKUH	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	76 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-41202**		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Tocaimita Oriental de la Localidad Usme, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Secretaría Distrital de Planeación, el predio evaluado presenta categorización de amenaza Media por movimientos en masa.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del polígono evaluado se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

Según verificación realizada en el Sistema de Información Geográfica Predial del IDIGER – SIG Predial, el predio evaluado se encuentra cubierto por la Capa del Parque Entrenubes Cuchilla El Gavilán, es decir, que se localiza dentro del Parque Entrenubes (ver Figura 1).

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio evaluado, que se sitúa en la CL 89 Bis Sur # 10 D - 58 Este, Sector Catastral Tocaimita Oriental, Localidad Usme.

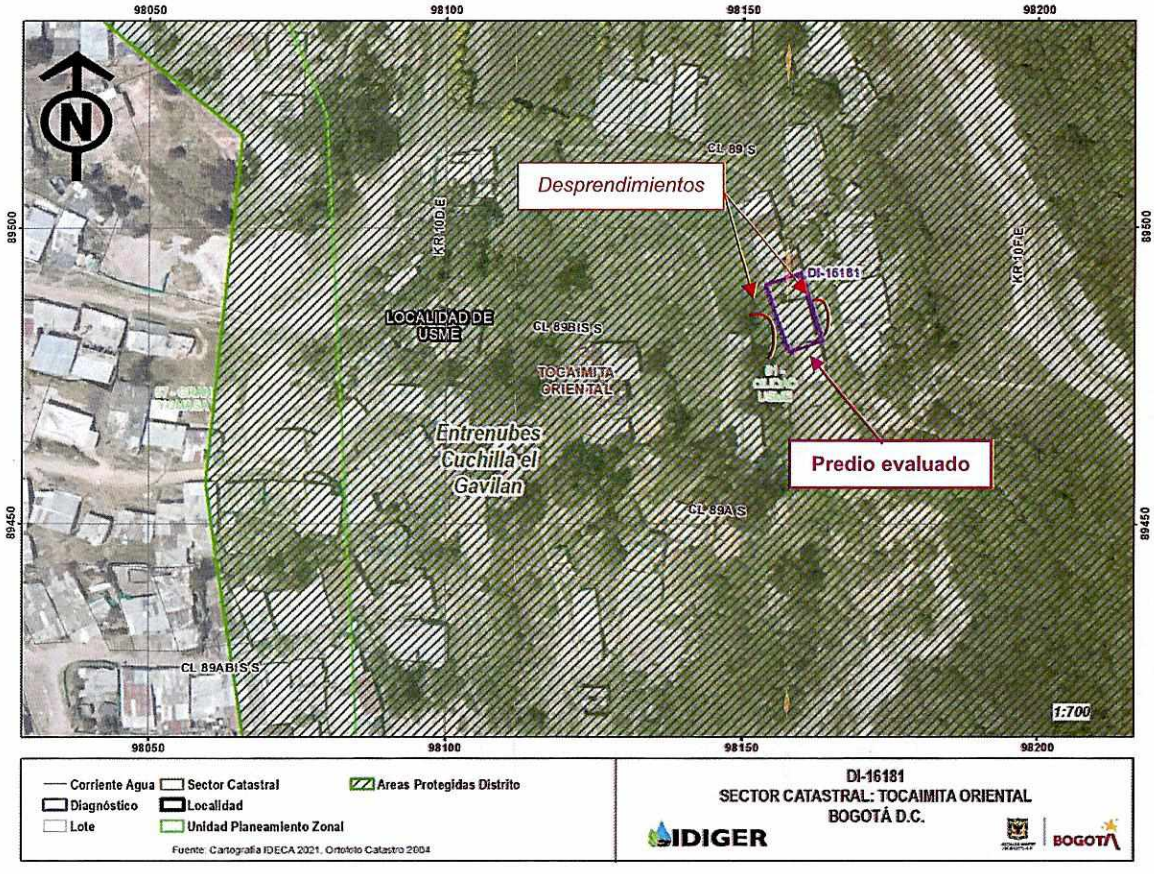


Figura 1. Localización general del predio evaluado y capa del Parque Entrenubes

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 25 de agosto de 2021 realizó visita técnica al predio de la CL 89 Bis Sur # 10 D - 58 Este, encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente moderada, no consolidada urbanísticamente, con caminos de acceso sobre la ladera en terreno natural en algunos tramos y en placa huella en otros, donde se localizan viviendas de hasta 2 niveles, construidas en material de recuperación principalmente, aunque también existen viviendas en mampostería simple y en mampostería parcialmente confinada.

Debido a las condiciones topográficas del sector, para el emplazamiento de viviendas se han realizado de manera antrópica y antitécnica, taludes de corte y/o de relleno, por lo que las viviendas presentan configuración escalonada. Los taludes realizados no presentan medidas de protección, estabilización y/o contención, ni sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial.

El predio evaluado se localiza en la parte intermedia/alta de la ladera del sector, y sobre este se localiza una vivienda de un nivel construida en material de recuperación (principalmente tablas y largueros en madera) y cubierta en tejas de zinc, en la base de un talud de corte de aproximadamente 4 m de altura situado en el costado oriental del predio y realizado para el emplazamiento de esta (ver Fotografía 1). En el costado occidental del predio también se identifica que para llevar a cabo una "nivelación" del terreno, se han empleado bolsas de suelo como talud de relleno.

Se realiza inspección a la vivienda localizada en el predio evaluado, identificando en el costado oriental del predio, un desprendimiento del material del talud de corte, en un volumen de aproximadamente 2 m^3, que se ha depositado en la vivienda, generando pandeo de los elementos perimetrales (conformados por tablas en madera) del costado oriental de esta, principalmente en la zona de acceso a la misma (ver Fotografías 2, 3 y 4). En el costado occidental del predio se evidencia pérdida de estabilidad de las bolsas de suelo que conforman el talud de relleno en esta zona, generando un escarpe de aproximadamente 10 m de longitud y 1 m de altura, cuya corona se localiza aproximadamente a 40 cm de los elementos perimetrales del costado occidental de la vivienda (ver Fotografías 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de medidas de protección, contención y/o de sistemas de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte vial evaluado.
- Deficiencias constructivas en los taludes de corte y de relleno realizados para el emplazamiento de la vivienda evaluada.
- Implementación de inadecuadas medidas tipo zanjas para el "manejo" de las aguas de escorrentía superficial.
- Saturación del material que conforma el talud de corte sobre el que se emplaza la vivienda evaluada.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

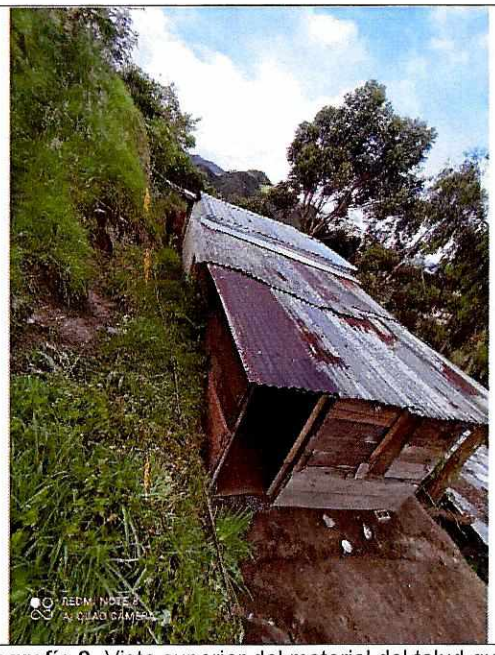
Código Postal: 111071

- Construcciones realizadas en zonas con restricción de uso urbano, como lo es el Parque Entrenubes Cuchilla El Gavilán, que es donde se localiza la vivienda evaluada.

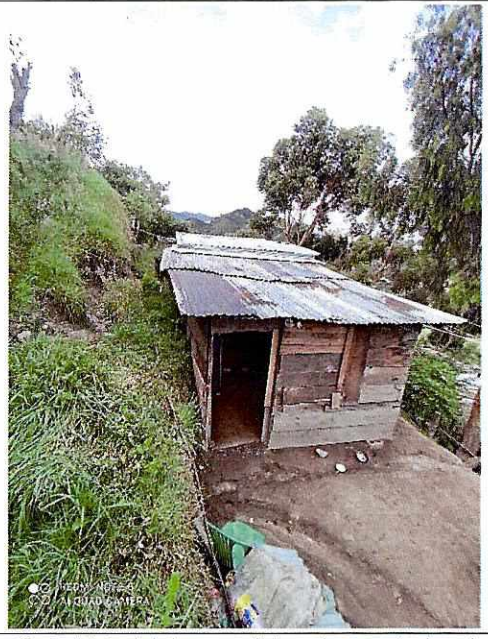
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



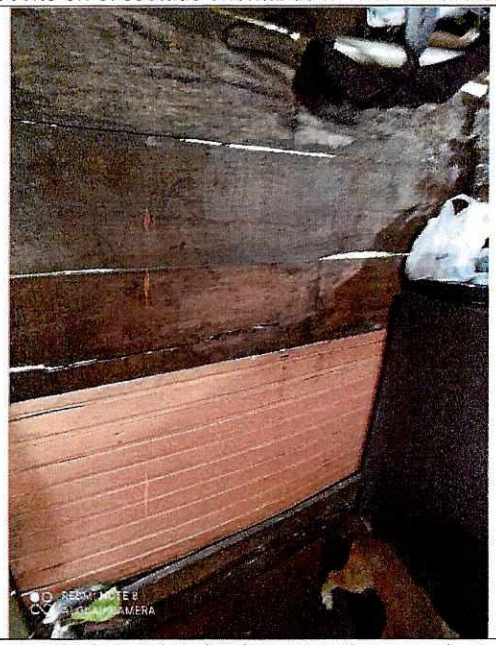
Fotografía 1. Vivienda localizada en el predio evaluado



Fotografía 2. Vista superior del material del talud que se depositó en el costado oriental de la vivienda evaluada



Fotografía 3. Material desprendido sobre costado oriental de la vivienda evaluada



Fotografía 4. Pandeo de elementos de cerramiento del costado oriental de la vivienda evaluada

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5 y 6. Escarpe y desprendimiento en el talud de relleno localizado al costado occidental de la vivienda evaluada

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	CL 89 Bis Sur # 10 D - 58 Este	Material de recuperación	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Continuación, aumento progresivo y avance en los desprendimientos evidenciados en los taludes de corte y de relleno realizados para el emplazamiento de la vivienda evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda localizada en el predio de la CL 89 Bis Sur # 10 D - 58 Este, Sector Catastral Tocaimita Oriental, Localidad Usme.

- Se realiza apertura de evento SIRE de emergencia No. 5382285, y se brinda recomendación de evacuación de la vivienda localizada en el predio de la CL 89 Bis Sur # 10 D - 58 Este, Sector Catastral Tocaimita Oriental, Localidad Usme, mediante Formato No. 7172.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5382285

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
7172	25/08/2021	Yeni Hernández	Recomendación de evacuación de la vivienda evaluada

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la vivienda evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- Según verificación realizada en el Sistema de Información Geográfica Predial del IDIGER – SIG Predial, el predio evaluado, esto es, el predio de la CL 89 Bis Sur # 10 D - 58 Este, Sector Catastral Tocaimita Oriental, Localidad Usme se encuentra cubierto por la Capa del Parque Entrenubes Cuchilla El Gavilán, es decir, que se localiza dentro del Parque Entrenubes.

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda localizada en el predio de la CL 89 Bis Sur # 10 D - 58 Este, Sector Catastral Tocaimita Oriental, Localidad Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el costado oriental de la vivienda, y por la posible continuación y avance en los desprendimientos de los materiales que conforman los taludes realizados para el emplazamiento de la vivienda.

15. RECOMENDACIONES

- A los habitantes de la vivienda localizada en el predio de la CL 89 Bis Sur # 10 D - 58 Este, Sector Catastral Tocaimita Oriental, Localidad Usme, acoger la recomendación de evacuación de esta.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde sus competencias, desarrollar las acciones necesarias que garanticen la protección y preservación del Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes, dentro del marco del Decreto 437 de 2005 *"Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental del Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes y del Corredor de Restauración Santa Librada Bolonia".*

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, y en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente (en este caso principalmente en el Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes), y bienes de interés cultural del Distrito.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A los habitantes y a los responsables de la vivienda localizada en el predio de la CL 89 Bis Sur # 10 D - 58 Este, Sector Catastral Tocaimita Oriental, Localidad Usme, dirigirse a las entidades competentes en la solución de la problemática habitacional, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, dado que la vivienda evaluada se localiza al interior del Parque Entrenubes. Estas entidades corresponden a nivel nacional al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo, y a nivel distrital, a la Secretaría Distrital de Hábitat con su Programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y/o a las Cajas de Compensación Familiar.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de la vivienda evaluada.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071